

## **TÍTULO**

International Social Security Law

## **RESUMEN**

El desarrollo del Derecho de la Seguridad Social se encuentra marcado por dos sucesos en la historia: las necesidades y riesgos a los que se sujeta cada individuo y el proceso de consolidación de las normas jurídicas que aseguran o desmantelan los derechos prestacionarios a la población.

Derivado de lo anterior se presentan tres fenómenos particularmente importantes, trascendentes y correlacionados entre sí, para la seguridad social hoy en día:

En primer lugar se tiene el retroceso en el desarrollo del aseguramiento social y se tiende hacia la protección social, mediante el asistencialismo social. Las crisis económicas han contribuido de manera importante a justificar la necesidad de protección social de los más vulnerables con el fin de reducir la pobreza. Al respecto la Recomendación 202 de la OIT está destinada a orientar a los gobiernos durante estos procesos, como un manual o bien un conjunto de principios que se deben aplicar en relación con todos los aspectos de un piso de protección social nacional.

En segundo lugar se observa como consecuencia de la globalización el fortalecimiento e incremento de instrumentos internacionales (convenios binacionales, multilaterales y estructuras que dan origen a organismos internacionales) que permiten la materialización de las prestaciones de seguridad social desvaneciendo las fronteras y ampliando la cobertura a nivel internacional. Hoy en día existe una gran cantidad de tratados internacionales, acuerdos bilaterales, organismos internacionales, cuyo objetivo común es ampliar la cobertura de seguridad social en el mundo.

Tercero: se advierte un fortalecimiento de la justicia social mediante el nuevo constitucionalismo social y su aplicación de las normas no solo nacionales, sino de carácter internacional también por las Cortes Supremas.

Derivado de lo anterior se hace indispensable el estudio de la actual conformación del Derecho Internacional de la Seguridad Social, considerando los diversos actores internacionales que en él

intervienen: organismos internacionales específicos en materia de seguridad social como: la OIT, la OISS, la AISS, la CISS, así como la influencia de los organismos económicos internacionales, dentro de los que destacan el FMI, el BM, la OMC, la OCDE y el PNUD.

También es necesario el análisis de los principales convenios de colaboración binacionales México-otros países, regionales, como el Convenio Iberoamericano de Seguridad Social o la Unión Europea, etc.

Y por último se hace necesario el análisis de la Recomendación sobre los pisos de protección social número 202, *en donde se orienta a los Estados Miembros para la implementación de sistemas de seguridad social integrales y la extensión de la cobertura de la seguridad social, dando prioridad a la puesta en práctica de pisos de protección social accesibles a todas las personas necesitadas* (OIT, 2012), cuyo principal objetivo es llevar a cabo estrategias para ampliar la seguridad social aumentando progresivamente niveles más elevados de seguridad social para el mayor número de personas conforme a los sistemas nacionales de cada país, en pocas palabras incorporar a más personas en los seguros sociales.

Para ello se pretende realizar una estancia de investigación de 4 meses en la Universidad Autónoma de México en la ciudad de México para analizar los avances Latinoamericanos de Seguridad Social Internacional, donde cobra particular importancia el avance en la Recomendación internacional de los Pisos de Protección Social en México, cuyo resultado será presentado en un workshop convocado por el Max Planck Institute für Sozialrecht und Sozialpolitik y la University of Johannesburg, en Sudáfrica, participando 20 países, cuyos avances de investigación serán discutidos en un taller de trabajo en Sudáfrica en el mes de septiembre. Cabe señalar que dicha visita también servirá para realizar investigación documental y de campo sobre el Derecho Internacional de la Seguridad Social en África.

Por último se realizará una estancia de investigación en Alemania directamente en el Max Planck Institute für Sozialrecht und Sozialpolitik, durante 8 meses, en la cual se analizará el avance del Derecho Internacional de la Seguridad Social en Europa, África y Asia y se concluirá con el análisis de los pisos de protección social en el mundo.

**PALABRAS CLAVES (MÁXIMO TRES GRUPOS DE PALABRAS SEPARADOS POR COMA)**

Derecho Internacional de la Seguridad Social, Recomendación 202 de la OIT, Migración y Seguridad Social

## **OBJETIVOS Y METAS**

### **Objetivo general**

Analizar el desarrollo del Derecho de la Seguridad Social Internacional para comprender cómo la actual normativa especializada de carácter internacional se ha fortalecido, como efecto de la globalización en el Derecho y en la economía, a través de diversos instrumentos internacionales y qué repercusiones puede tener en el incremento de la cobertura horizontal y vertical.

Este objetivo general se logrará mediante la realización de los siguientes objetivos específicos

### **Objetivos específicos:**

1° Conocer y analizar cuál es la conformación actual del Derecho Internacional de la Seguridad Social por continente, mediante el estudio de sus principales tratados internacionales regionales en materia de seguridad social.

2° Analizar el papel de los principales organismos internacionales en materia de seguridad social Organización Internacional del Trabajo, la Organización Iberoamericana de la Seguridad Social, la Asociación Internacional de la Seguridad Social, la Conferencia Interamericana de la Seguridad Social.

3° Analizar la influencia de los organismos económicos internacionales, dentro de los que destacan el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial, la Organización Mundial del Comercio, la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico y el Programa de las Naciones Unidas Para el Desarrollo (PNUD) en materia de seguridad social.

4° Analizar de forma específica los alcances y desarrollo en el cumplimiento en México de la Recomendación 202 de la OIT, como el principal mecanismo internacional de seguridad social que actúa de forma global para brindar prestaciones asistenciales de protección social a los ciudadanos de países en vías de desarrollo, principalmente.

### **Metas**

Las metas que se alcanzarán con el cumplimiento de los objetivos generales y específicos serán:

- Un estudio sobre los retos y desafíos del programa oportunidades (ahora prospera), que sirva de base para crear políticas públicas y reformas jurídicas en materia de protección social en el país.
- Un estudio sobre la influencia en México de los organismos internacionales en materia de seguridad social (OCDE, BM, FMI, etc.)
- Un estudio que refleje los tratados internacionales y convenios ratificados por México en materia de seguridad social
- Todo lo anterior conjunto en un estudio jurídico actualizado sobre la conformación del Derecho Internacional de la Seguridad Social en México y en el mundo.

## **AVANCES Y/O ANTECEDENTES**

### **Avances**

El proyecto conjunta el avance en investigación colectivo e individual.

De un lado es un seguimiento de los diferentes estudios que acaba de concluir el Instituto Max Planck de Derecho Social y Política Social (Munich) y el Centro de Derecho Internacional y Comparado del Trabajo y Seguridad Social (Johannesburgo): “Normas internacionales y la Innovación en la Seguridad Social” proyecto, finalizado en 2013, en el cual se encontró, entre otras cosas, qué normas internacionales existentes no cubren exhaustivamente varios riesgos sociales como la pobreza, el VIH / SIDA y la migración. Además, los nuevos métodos de protección social que caen fuera del ámbito de aplicación de las normas existentes, que se basan en los conceptos tradicionales de la seguridad social y la asistencia social. Por lo tanto, en ese estudio se concluyó que la recomendación de la OIT relativa a los pisos nacionales de protección social puede constituir una respuesta positiva a diversos problemas observados. Por lo que el proyecto de investigación denominado: *The ILO Recommendation on Social Protection Floors: Basic Principles for Innovative Solutions and the International Law for Social Security*, se basa en las conclusiones de la tesis y se conecta dos proyectos que hicieron relación con los principios de la seguridad social y el establecimiento de un piso de protección social en los países del sur de África.

De otro lado, es un paso más de mi trabajo individual, dentro del cual desarrollé mediante investigación científica publicada en el libro “la Seguridad Social en México”, el análisis de la conformación y desafíos de la seguridad social en el país; seguido de “La protección social de los migrantes mexicanos”, en el cual se analiza la situación internacional de los migrantes mexicanos en el exterior, con relación a sus necesidades, riesgos y prestaciones de seguridad social y ahora en seguimiento al tema se plantea el proyecto: *The ILO Recommendation on Social Protection Floors: Basic Principles for Innovative Solutions and the International Law for Social Security*, cuyo estudio culminará en la publicación de un libro denominado: Derecho Internacional de la Seguridad Social, el cual solo es posible gracias a la información obtenida previamente, en las obras antes mencionadas.

### **Antecedentes**

Según la OIT solo el 27% de la población mundial tienen acceso a un nivel de cobertura de seguridad social integral, el resto solo recibe prestaciones aisladas de salud o algunos mecanismos de transferencias económicas. Esto ha ocasionado que se desarrolló de forma paulatina el asistencialismo social y decrezca el aseguramiento social. Paralelo a ello vemos como los organismos internacionales, especialmente los económicos establecen directrices que van en contra de los principios de seguridad social y contribuyen también al asistencialismo. La respuesta a ello es un fortalecimiento inusitado de los instrumentos internacionales de seguridad social, que se han reconocido como derechos humanos y por lo tanto están cobrando características de exigibilidad antes impensables.

Instrumentos que a lo largo de su desarrollo histórico habían sido olvidados y que ahora son la base de nuevos proyectos como la Recomendación 202 de la OIT.

Dentro de esos instrumentos sobresalen los siguientes:

- La Declaración de Filadelfia de 1944
- La Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948
- Las Recomendaciones número 67 sobre la seguridad de los medios de vida y número 69 sobre la asistencia médica del año de 1944
- El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales del año de 1966
- El Protocolo de San Salvador de 1988
- La Declaración de la Organización Internacional del Trabajo sobre la justicia social para una globalización equitativa del año 2008

- La iniciativa de piso de protección social surge en el año 2009 por la Organización de las Naciones Unidas misma que tiene como antecedente los diversos instrumentos internacionales emitidos por la propia ONU y la Organización Internacional del Trabajo, antes mencionados.

Así mismo con el fin de dar cumplimiento a los diversos convenios emitidos por la OIT, el Estado mexicano ha establecido programas de carácter social, de entre ellos sobresale Prospera por ser un programa integral que lo mismo atiende a la salud, que capacita y otorga prestaciones económicas, no obstante tiene como característica que es un programa asistencial.

Para coadyuvar con la protección social se suman a los instrumentos internacionales mencionados y los programas nacionales, los convenios internacionales bilaterales y regionales signados por cada país. Lo que en conjunto establece el Derecho Internacional de la Seguridad Social y dado a su actual cambio no existe una obra que contenga su análisis pormenorizado, actualizado y global.

## **JUSTIFICACIÓN**

El Derecho Internacional se ha visto beneficiado con la globalización por ampliar su cobertura.

Hoy en día existe una gran cantidad de tratados internacionales, acuerdos bilaterales, organismos internacionales, cuyo objetivo común es ampliar la cobertura de seguridad social en el mundo. No obstante ello solo el 27%(ILO, 2015) de las personas en el mundo se benefician de un nivel de protección social que les permita disfrutar su derecho a la seguridad social y la mayoría de los que si lo reciben es porque lo hace a través de mecanismos clásicos como son los seguros sociales, donde se encuentran beneficios definidos dedicados a dos aspectos fundamentales: atención a la salud de los asegurados y sus beneficiarios y protección a los medios de subsistencia, como las pensiones.

En México en específico la pobreza no cede y ha contribuido a que el porcentaje de aseguramiento social se sitúe en solo 60% de la población total.

En el año 2002 conforme a los datos reportados por la CONEVAL el 48.7% de la población se encontraba en una situación de pobreza (CONEVAL, 2009). Para el año 2008 se *reflejó un 44.5% de la población nacional en pobreza (CONEVAL, 2010).*

En el año 2012 *la población total mexicana en pobreza era de 55.3 millones de personas, lo que representa el 45.2% del total de la población nacional (CONEVAL 2015),*

Por lo que respecta a la última medición de esa institución nacional, en el año 2014 la pobreza sufrió un aumento en comparación con el año 2012 de 53.3 a 55.3 millones de personas en pobreza, lo que representa un incremento de aproximadamente 2.0 millones de personas (*Idem*).

Tomando los datos de la pobreza en el país pareciera que la gran cantidad de programas sociales que existen son inútiles para resolver la problemática, puesto que la población en pobreza generalmente es la gente que no cuenta con seguridad social. La respuesta se puede encontrar en los instrumentos internacionales como los tratados y acuerdos y en las recomendaciones como la 202 de la OIT, que pueden, mediante su adecuada implementación generar derechos que permitan el aseguramiento social y salir de la pobreza a millones de mexicanos, por ello es dable preguntarse:

¿De qué forma impacta la globalización al desarrollo del Derecho Internacional de la Seguridad Social?

¿Cómo se conforma hoy en día el Derecho Internacional de la Seguridad Social?

¿Cómo se conforma el Derecho mexicano Internacional de la Seguridad Social?

¿Se puede prever una tendencia que permita el fortalecimiento del otorgamiento de las prestaciones de seguridad social al 73% de la población mundial que no cuenta con acceso efectivo mediante el Derecho Internacional de la Seguridad Social?

¿Los instrumentos internacionales de seguridad social tienen un impacto positivo en la población mexicana?

En específico ¿La implementación de los pisos de protección social en México coadyuvaría al aseguramiento social?

## **METODOLOGÍA**

### **Métodos de investigación:**

Con la intención de desarrollar cada uno de los productos de investigación establecidos e proponen como métodos de investigación rectores los siguientes:

**Deductivo:** Será el método principal de la investigación, que permitirá analizar desde la base conceptual de la actual seguridad social y derecho internacional hasta la conformación del Derecho Internacional de la Seguridad Social de forma global y por continente.

**Analítico:** Este método será de gran utilidad para comprender el desarrollo de que ha tenido la seguridad social, como consecuencia de la globalización y el alcance que tiene en atención a los diversos instrumentos internacionales que interactúan en un mundo globalizado. Aunado a ello servirá para analizar en específico los principios de la recomendación 202 de la OIT y su aplicación en México mediante el programa Prospera.

**Exegético:** Su implementación es esencial por tratarse de una investigación que si bien deberá atender factores económicos y sociales es eminentemente jurídica y el análisis e interpretación de las normas jurídicas que constituyen los instrumentos internacionales y programas de organismos internacionales son la base de este trabajo de investigación.

## **Etapas**

Se trata de un proyecto de investigación muy ambicioso, el cual completo se realizará en dos etapas que cubren en total un año- Cabe señalar que solicito el financiamiento por 6 meses, en virtud de estar 4 meses en el país en otra entidad federativa distinta a mi adscripción de trabajo y 8 meses en el extranjero y la convocatoria en la que participo solo permite el acceso a 6 o 12 meses de financiamiento en una sola institución. No obstante ello, expongo el proyecto completo para que se entienda cuál es la parte que realizaré en Alemania

1ª Estancia de investigación de 4 meses en la Universidad Autónoma de México en la ciudad de México para analizar el marco conceptual y los organismos internacionales de la seguridad social, así como los avances Latinoamericanos del Derecho de la Seguridad Social Internacional, donde cobra particular importancia el avance en la Recomendación internacional de los Pisos de Protección Social en México, cuyo resultado será presentado en un workshop en septiembre 2016, convocado por el Max Planck Institute für Sozialrecht und Sozialpolitik y la University of Johannesburg, en Sudáfrica, participando 20 países. Cabe señalar que dicha visita también servirá para realizar investigación documental y de campo sobre el Derecho Internacional de la Seguridad Social en África.

2ª Estancia de investigación en Alemania directamente en el Max Planck Institute für Sozialrecht und Sozialpolitik, durante 8 meses, en la cual se analizará el avance del Derecho Internacional de la Seguridad Social en Europa, África y Asia y se concluirá con el análisis de los pisos de protección social en el mundo.



**ESPECIFICAR EL COMPROMISO DE LA INSTITUCIÓN RECEPTORA EN INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO DE LA ESTANCIA.**

El Max-Planck-Institut für Sozialrecht und Sozialpolitik se ha comprometido por escrito, a través de su director a coadyuvar en las actividades propias de investigación, en particular:

1. Permitiendo el uso a las instalaciones de investigación, en particular, el acceso a Internet y biblioteca *datbased* con el sistema OPAC, etc.
2. Proporcionando la asignación de un cubículo de investigación con PC, y el mobiliario necesario para el desarrollo del trabajo de investigación.
3. Aunado a ello, costearán el transporte y viáticos para asistir a “Conference in Johannesburg – discussion of first drafts of the case studies, in Johannesburg, South Africa in September 2016”, evento convocado por el propio instituto y la University of Johannesburg, en Sudáfrica.
4. Facilitando estancias de investigación a estudiantes de posgrado en el Instituto, con el fin de preparar su tesis, si así se desea (en este caso, los estudiantes serán admitidas bajo criterios de aceptación y la disponibilidad de espacio del Instituto).

**DESCRIBIR LAS ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN O DE INTERÉS COMÚN A REALIZAR CONJUNTAMENTE CON UN PROGRAMA DE POSGRADO EN MÉXICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE SU CALIDAD. ESPECIFIQUE EL NOMBRE E INSTITUCIÓN DEL PROGRAMA DE POSGRADO.**

Durante la estancia sabática y/o al finalizar ésta, se ha acordado realizar las siguientes actividades de colaboración o de interés mutuo con los siguientes programas de posgrado: Maestría en Derecho (registro ante PNPC 002478 y Doctorado en Derecho y Globalización registro ante PNPC 002764 de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, ambos

con registro vigente en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC), manifestando que tiene especial impacto el trabajo en el programa de Doctorado en Derecho y Globalización:

**1) Fortalecimiento de LGAC**

contribuirá al fortalecimiento de la LGCA de Derecho Social. Aunado a ello se debe señalar que el Instituto Max Planck de Derecho Social y Política Social es el instituto de investigaciones en Derecho Social más importante a nivel mundial, por lo que establecer redes de colaboración con ellos es de suma importancia, no solo para el posgrado, la Facultad de Derecho y CS, sino la UAEM en general.

**2) Cursos**

2.1 Actualización del contenido de las asignaturas: Derechos sociales en el contexto de la globalización, Tópicos selectos de Seguridad Social, y la creación de una nueva asignatura para el programa de posgrado de Doctorado en Derecho y Globalización denominada “Derecho Internacional de la Seguridad Social”

**3) Publicaciones**

Cada una de las publicaciones propuestas en el plan de trabajo están relacionadas con los programas tanto el de maestría, como el de doctorado.

**4) Difusión del conocimiento**

Como parte del proyecto de investigación para todo el año se realizarán diversas actividades de difusión del conocimiento generado como ponencias, presentaciones y publicaciones.

**5) Formación de recursos humanos**

La colaboración directa en las actividades de formación de recursos humanos se enmarcan en las siguientes:

5.1 Dirección de tesis. Se continuará con la dirección de tesis de los siguientes becarios de Conacyt:

1.-Viridiana Heredia Méndez, CVU: 665153 tesis: “Competitividad y equidad de género: por un vínculo eficaz entre el sector educativo y productivo” Programa de Maestría en Derecho.

2.- Alejandra de la Rosa Vásquez, CVU: 664255, tesis: "La inclusión de personas con discapacidad en el derecho laboral" Programa de Maestría en Derecho.

3.- Misael Martínez López, CVU: 664748, tesis: "Acceso a la seguridad social para los jóvenes que ni estudian, ni trabajan en México", Programa de Maestría en Derecho.

4.- Iván Alexis Rosas Pérez, CVU: 736363, tesis: "Seguridad social para sacerdotes en México" Programa de Maestría en Derecho.

5.- Emmanuel López Pérez, CVU: 737181 tesis: "Pisos de protección social en México" Programa de Maestría en Derecho.

6.- Oscar Javier Apaez Pineda, CVU: 351173 tesis: "La seguridad social de los jóvenes mexicanos en la globalización" Programa de Doctorado en Derecho y Globalización

7.- Juan Nezahualpilli García Delgado, CVU: 391348 tesis: "Riesgos psicosociales en el trabajo en el marco de la globalización" Programa de Doctorado en Derecho y Globalización

8.- Roberto Iván Ruiz Soto, CVU: 351043 "La Seguridad Social como derecho exigible en la globalización" Programa de Doctorado en Derecho y Globalización

5.2 Estancias de estudiantes. Se buscará que los siguientes estudiantes realicen una estancia de investigación en el Instituto:

Emmanuel López Pérez, Juan Nezahualpilli García Delgado y Brenda Tufiño Gómez

5.3 Como punto importante de la formación de recursos humanos se debe resaltar la obligación de los estudiantes de consolidar sus idiomas extranjeros como inglés y básico en alemán, lo que contribuye a la internacionalización de los programas de posgrado, en virtud de que salen de su zona de confort y ya no solo se realizan estancias en países de habla hispana.

## **6) Colaboración en un proyecto de investigación**

Es un reconocimiento para la UAEM que se invite a una de sus investigadoras a participar en un proyecto de investigación de carácter internacional: "*The ILO Recommendation on Social Protection Floors: Basic Principles for Innovative Solutions and the International Law of Social Security*", cuyo objetivo principal es abonar al conjunto de conocimientos de la creación e implementación de pisos de protección social, y, de esta manera, contribuir a su desarrollo. En el marco de este objetivo general, el proyecto busca evaluar el catálogo de los principios

incluidos en la recomendación de un punto de vista jurídico y de ver cómo y en qué medida se implementan en sistemas nacionales, por lo que se cuenta con expertos internacionales de todos los continentes.

**7) Apoyo a la consolidación del programa mediante la internacionalización**

Cada una de las actividades aquí mencionadas, son parte de los criterios que evalúa el Programa Nacional de Posgrados de Calidad del CONACYT, por lo que contribuye a cumplir los indicadores y mantener el registro con productos de calidad, en específico a dar cumplimiento a las observaciones hechas por el CONACYT en la última evaluación.

**GRUPO DE INVESTIGACIÓN AL QUE SE VINCULA. NOMBRE DE LOS INTEGRANTES, INSTITUCIÓN DE ADSCRIPCIÓN.**

Participantes del proyecto de investigación

Resercher	Program to analyze
Tulia ACKSON, Associate Professor at University of Dar es Saalam, Tanzania	Vision 2020 Umurenge Program, Rwanda; conditional work guarantee scheme
Pablo ARRELLANO ORTIZ, Professor of labour law and social security at Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, Chile	Chile Solidario, Chile; conditional cash transfer scheme
Tineke DIJKHOFF, researcher at Max Planck Institute for Social Law and Social Policy, Munich, Germany	Project coordination

<p>Mariana FILCHTINGER FIGUEIREDO, Pontificia Universidad Católica do Rio Grande do Sul, Porto Alegre, Brazil</p>	<p>Rural Social Insurance Program, Brazil; contributory targeted scheme</p>
<p>Gabriela MENDIZÁBAL BERMÚDEZ, Professor and researcher at the Faculty of Law and Social Sciences of Universidad Autónoma del Estado de Morelos, Cuernavaca, Mexico</p>	<p>Opportunades, Mexico; means-tested conditional cash transfer scheme and benefits in kind</p>
<p>Lethokwa George MPEDI, Professor and dean of the Law Faculty and director of the Centre for International and Comparative Labour and Social Security Law, University of Johannesburg, South Africa</p>	<p>Child Support Grant, South-Africa; means-tested targeted scheme; concluding chapter</p>
<p>Mathias NYENTI, Postdoctoral Research Fellow at Centre for International and Comparative Labour and Social Security Law, Faculty of Law, University of Johannesburg, South Africa</p>	<p>National Pension, Namibia; universal cash transfer scheme</p>
<p>Lorena OSSIO BUSTILLOS, researcher at Max Planck Institute for European Legal History, Frankfurt, Germany</p>	<p>Renta Dignidad; universal cash transfer scheme</p>
<p>Laura PAUTASSY, Universidad de Buenos Aires, Argentina</p>	<p>Universal Child Allowance, Argentina; means-tested conditional cash transfer scheme</p>
<p>Babu REMESH, Associate Professor and Director of the School of Interdisciplinary and Transdisciplinary Studies, IGNOU University, New Dehli, India</p>	<p>Mahatma Gandhi National Rural Employment Guarantee Scheme, India; conditional work guarantee scheme</p>

Emmanuelle ST-PIERRE GUILBAUT, Social Protection Department of the International Labour Organisation, Geneva, Switzerland	Policy responses on the Social Protection Floors Recommendation in developing countries
Worawet SUWANRADA, Professor at the Faculty of Economics, Chulalongkorn University, Bangkok, Thailand	500 Bath Pension Scheme, Thailand; universal cash transfer scheme

Coordinadores:

Tineke Dijkhoff

Max Planck Institute for Social Law

and Social Policy, Munich

Tel. +49 (0)89 38602 408

[dijkhoff@mpisoc.mpg.de](mailto:dijkhoff@mpisoc.mpg.de)

George Mpedi

CICLASS, Johannesburg

Tel. +27 (0)11 559 3813/2667

[lgmpedi@uj.ac.za](mailto:lgmpedi@uj.ac.za)

### CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES (ACTIVIDAD, FECHA INICIO-FECHA TÉRMINO, PRODUCTO O ENTREGABLE)

Actividad	Fecha de inicio	Fecha de término	Producto entregable	Observaciones
Desarrollo de conferencia sobre el Derecho Internacional de la Seguridad Social en Latinoamérica	1 de agosto de 2016	30 de noviembre de 2016	Presentación de conferencia en evento académico internacional latinoamericano en el Centro Interamericano de Estudios de Seguridad Social (Órgano permanente de investigación y docencia de la Conferencia interamericana de Seguridad Social).	Este trabajo no se incluye dentro de la estancia sabática en el extranjero, pero forma parte del proyecto completo, por lo que se incluyó para su conocimiento.
Desarrollo de ponencia sobre los retos y desafíos del	1 de diciembre de 2016	30 de marzo de 2017	Exposición de avances parciales en evento europeo, en la "aktuell Stunde" del Max-	

Programa Prospera en México			Planck-Institut für Sozialrecht und Sozialpolitik.	
Desarrollo de investigación sobre el Derecho Internacional de la Seguridad Social en México	1 de diciembre de 2016	30 de marzo de 2017	Artículo para revista mexicana indizada.	Se enviará a la revista para su revisión en enero de 2017
Desarrollo del capítulo sobre: Opportinades (prospera), Mexico; means-tested conditional cash transfer scheme and benefits in kind	1 de diciembre de 2016	30 de marzo de 2017	Capítulo de libro colectivo sobre México publicado por el Max Planck Institute für Sozialrecht und Sozialpolitik y la University of Johannesburg sobre los Pisos de Protección Social.	Se entregará en diciembre 2017
Desarrollo de la investigación y redacción de borrador de libro sobre el Derecho Internacional dela Seguridad Social	1 de diciembre de 2017	1 de julio de 2017	Libro sobre el Derecho Internacional de la Seguridad Social.	El 30 de mayo se presentará el primer borrador
Dirección de 3 estancias de investigación de alumnos del Posgrado de la Facultad de Derecho y CS Max Planck Institute für Sozialrecht und Sozialpolitik	1 de mayo del 2017	30 de mayo de 2017	3 informes finales de investigación de estudiantes en el Max-Planck Institut für Sozialrecht und Sozialpolitik	El 30 de mayo se presentará el primer borrador
Desarrollo de estancia de investigación sabática en el extranjero	1 de diciembre de	30 de mayo de 2017	Presentación de resultados en un informe final de la Estancia de Investigación Sabática en el extranjero.	El 30 de mayo se presentará el primer borrador